

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE A LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 407 -2023-MPP/A

Puno, 31 de julio de 2023.



VISTO:

Informe N° 798-2023-MPP/GPP/SGP, emitido por el Subgerente de Presupuesto, Informe N° 745-2023-MMP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *"Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional"* y 46.1 *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: : 1) Los Créditos Presupuestarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"*;

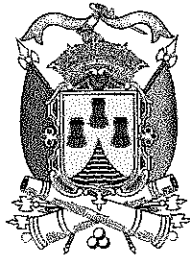
Que, el Art. 23°, numeral 23.2 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala *"Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo (...)"*;

Que, el Art. 50° numeral 50.1, inciso 3 de la acotada Decreto Legislativo N° 1440 señala *"Los saldos de balance, constituidos por recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigente. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*;

Que, según el Artículo 28°, numeral 28.1 inciso c) de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala: *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo. (...)"*;

Que, con Informe N° 798-2023-MPP/GPP/SGP, emitido por el Subgerente de Presupuesto solicitando aprobación y remisión a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Resolución de las





Municipalidad Provincial de Puno

modificaciones presupuestarias en el nivel institucional vía créditos suplementarios, la incorporación del saldo de balance, correspondiente al mes de julio del presente año saldo consistente en la suma de S/2'634,953.00 (Dos millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres con 00/100 soles), según el cuadro de ingresos y egresos que se detalla en el Informe de Sub Gerencia de Presupuesto;

Que, con Informe N° 745-2023-MPP/GPP emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto que solicita la incorporación de mayores fondos públicos por saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno para el año fiscal 2023 de acuerdo al detalle presentado por el Sub Gerente de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación por mayores ingresos por saldo de balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO para el Año Fiscal 2023 correspondiente al mes de julio del presente año hasta por la suma de S/2'634,953.00 (Dos millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres con 00/100 soles) de acuerdo a los cuadros de ingresos y egresos ya señalados en el Informe N° 798-2023-MPP/GPP/SGP emitido por el Subgerente de Presupuesto que se detalla a continuación:

INGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
CLASIFICADOR:	1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE	2'634,953.00
TOTAL INGRESOS		2'634,953.00

EGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
PLIEGO:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	2'634,953.00
PROYECTO:	2522860. CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO ITAPALLUNI DE LA COMUNIDAD DE CANCHARANI, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO	703,419.00
PROYECTO:	2542774. ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) GERENCIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO	1'931,534.00
TOTAL EGRESOS		2'634,953.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto según la directiva de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE